



DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: APRUÉBESE CONVENIO
CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTI-
INFLUENZA 2013.

LA HIGUERA,

27 MAY 2013

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763 del 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°1600/2008 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. N°117 del 22.11.2010 del Ministerio de Salud, la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta 1400 de fecha 15 de Mayo de 2013.

DECRETO EXENTO

01697/

APRUÉBESE, el “**CONVENIO CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTI-INFLUENZA 2013**” de fecha 10 de Mayo del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Higuera y el Servicio de Salud Coquimbo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



YERRO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- 1.- Correlativo Depto. Salud 412/27-05
 - 2.- Encargado del Programa
 - 3.- Finanzas
 - 4.- Secretaría Municipal
- YGO/MPB/LOW/zam



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1400

LA SERENA

SAC/lcb

15 MAYO 2013

Int. N° 391

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N° 84/12 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión Local, con el objeto de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, fortaleciendo al mismo tiempo su gestión de salud, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios del Libro II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud. Dicho programa está aprobado por resolución exenta N° 653, del 23 de Septiembre de 2009, del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Convenio de fecha 10.05.13, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, representado por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Directora **D. ANA FARIAS ASTUDILLO**, relativo a la Campaña de Vacunación Anti-Influenza 2013, según se detalla en el presente Instrumento.

CONVENIO

Campaña de Vacunación Anti-Influenza 2013

*En La Serena a ...10.05.13., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora **D. ANA FARIAS ASTUDILLO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N° 02, La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:*

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 59 de 2011, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión Local, con el objeto de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, fortaleciendo al mismo tiempo su gestión de salud, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios del Libro II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud. Dicho programa está aprobado por resolución exenta N° 653, del 23 de Septiembre de 2009, del Ministerio de Salud.

TERCERA:

La Subsecretaría de Salud Pública por Circular B54/N° 07 de 25 de febrero de 2013, estableció: "Estrategia de Inmunización contra la influenza 2013 y contra enfermedades neumocócicas en el adulto de 65 años a través de una campaña de vacunación para el año 2013.

Por memorándum B44/29 de la Subsecretaría de Salud Pública de 15/02/2013 se informó el presupuesto para el año 2013 asignado a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y los Servicios de Salud.

Atendiendo a las directrices e instrucciones ministeriales de activar la Campaña de Vacunación 2013 en los establecimientos de Atención Primaria dependientes del Servicio de Salud Coquimbo, es que se han destinado recursos de **Apoyo a la gestión local en APS: Campaña de vacunación anti-influenza 2013**

CUARTA:

El "Servicio" se obliga a transferir a la "Municipalidad" para el financiamiento de las actividades asociadas a la Campaña de Vacunación anti-influenza 2013, la suma total y única de **\$53.000 (cincuenta y tres mil pesos)** a través del subtítulo 24, de acuerdo a la siguiente distribución:

ITEM	ACTIVIDAD	TOTAL (\$)
Campaña de Vacunación Anti-Influenza 2013	Pago de horas extraordinarias del personal de salud que realice actividades en el marco de la Campaña de vacunación en horario extendido y para digitación en sistema RNI (Registro Nacional de Inmunizaciones)	\$ 53.000

QUINTA:

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el "Servicio", en representación del Ministerio de Salud, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

SEXTA:

En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el "Servicio" para los efectos de este acuerdo, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

SEPTIMA:

La "Municipalidad" en su rol gestor, deberá efectuar todas las acciones necesarias para alcanzar la eficacia de la Campaña y el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes.

OCTAVA:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

NOVENA: Finalizado el período de vigencia y en caso que la evaluación final de cuenta de un incumplimiento de las acciones comprometidas, la Municipalidad debe reintegrar al Servicio los montos del convenio que no hayan sido ejecutados oportunamente.

DECIMA:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la "Municipalidad", dos en poder del "Servicio" y uno en poder del Departamento de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

Firmas ilegibles

D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2º.- **IMPUTESE**, el gasto que irroque el presente convenio al ítem N°24-03-298" Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de LA HIGUERA
- Subsecretaría de Redes Asistenciales MINSAL
- División de Atención Primaria
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Archivo




DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE



SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.ulmbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile

CONVENIO
Campaña de Vacunación Anti-Influenza 2013

En La Serena a  10 MAY 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora **D. ANA FARIAS ASTUDILLO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N° 02, La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 59 de 2011, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión Local, con el objeto de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, fortaleciendo al mismo tiempo su gestión de salud, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios del Libro II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud. Dicho programa está aprobado por resolución exenta N° 653, del 23 de Septiembre de 2009, del Ministerio de Salud.

TERCERA:

La Subsecretaría de Salud Pública por Circular B54/N° 07 de 25 de febrero de 2013, estableció: "Estrategia de Inmunización contra la Influenza 2013 y contra enfermedades neumocócicas en el adulto de 65 años a través de una campaña de vacunación para el año 2013.

Por memorándum B44/29 de la Subsecretaría de Salud Pública de 15/02/2013 se informó el presupuesto para el año 2013 asignado a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y los Servicios de Salud.

Atendiendo a las directrices e instrucciones ministeriales de activar la Campaña de Vacunación 2013 en los establecimientos de Atención Primaria dependientes del Servicio de Salud Coquimbo, es que se han destinado recursos de **Apoyo a la gestión local en APS: Campaña de vacunación anti-influenza 2013**

CUARTA:

El "Servicio" se obliga a transferir a la "Municipalidad" para el financiamiento de las actividades asociadas a la Campaña de Vacunación anti-Influenza 2013, la suma total y única de **\$53.000 (cincuenta y tres mil pesos)** a través del **subtítulo 24**, de acuerdo a la siguiente distribución:

ITEM	ACTIVIDAD	TOTAL (\$)
Campaña de Vacunación Anti-Influenza 2013	Pago de horas extraordinarias del personal de salud que realice actividades en el marco de la Campaña de vacunación en horario extendido y para digitación en sistema RNI (Registro Nacional de Inmunizaciones)	\$ 53.000

QUINTA:

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el "Servicio", en representación del Ministerio de Salud, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

SEXTA:

En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el "Servicio" para los efectos de este acuerdo, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

SEPTIMA:

La "Municipalidad" en su rol gestor, deberá efectuar todas las acciones necesarias para alcanzar la eficacia de la Campaña y el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes.

OCTAVA:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

NOVENA: Finalizado el período de vigencia y en caso que la evaluación final de cuenta de un incumplimiento de las acciones comprometidas, la Municipalidad debe reintegrar al Servicio los montos del convenio que no hayan sido ejecutados oportunamente.

DECIMA:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la "Municipalidad", dos en poder del "Servicio" y uno en poder del Departamento de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

The image shows several official stamps and handwritten signatures. On the left, there is a circular stamp for the 'MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA' with the name 'D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN' and 'ALCALDE' written over it. To its right is a circular stamp for the 'SERVICIO DE SALUD COQUIMBO' with the name 'DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO' and 'DIRECTORA' written over it. Below these are two more circular stamps: one for 'MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA' with 'Asesor Jurídico' and 'V°B°' written over it, and another smaller stamp with 'SAC/MEV/OGT/INT' written over it. There are also several handwritten signatures in black ink.